

RESOLUCIÓN No 0378
FECHA SEPTIEMBRE 11 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la Doctora ASTRID GIRALDO GALLO, identificado con cédula de ciudadanía No 42.119.771 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado en Mercadeo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora ASTRID GIRALDO GALLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Abril 30 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora ASTRID GIRALDO GALLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 30 de Abril de 2.017 al 29 de Abril de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 19 de Septiembre al 9 de Octubre de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General